

**SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO**

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 21 JUL. 2016

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

01 AGO. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N 4091 de fecha 18 de diciembre 2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1ra. N 07 de fecha 02 de enero de 2015, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2015.
- El Decreto sección 1ra N 2294 de fecha 28 de Julio 2015 que modifica el programa Unidad de Atención de Emergencia 2015.
- El Informe de Imputación N 3468 de fecha 13 de Junio del 2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Julio del 2016.
- Certificado Especial Clínica Cordillera De La Solidaridad.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Emergencia					NOMINA N° 3384
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	48014		VILLARROEL ESPINOZA RIGOBERTO RICARDO		97.600
2	48000		ESCARATE URIBE NORMA GRACIELA		48.800
3	48008		MARTINEZ GABRIELA DEL CARMEN		34.700
4	48065		SAEZ ARANCIBIA VITALIA SOLEDAD		69.400
5	48067		LORCA SILVA ROSA		34.700
6	48069		VILLA VEGA ROSA ESTER		69.400
7	47995		ALARCON FUENTES SONIA MIRIAM		34.700
8	48003		NIETO MANCILLA MIRTA DEL TRANSITO		17.540
9	48012		PAINEN CORNEJO CLAUDIO ANTONIO		6.686
10	48076		MIRANDA SALAZAR RUBEN BENJAMIN		36.079
11	47879		COMMENTZ FEJES KAREN		34.700
12	48084		ORTIZ DOMINGO LUZ		48.800
13	48080		RIVEROS GODOY CLAUDIA FRANCISCA		48.800
14	48082		VALDEBENITO LATHROP MARIA TRINIDAD		48.800



Total 630.705

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

